



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 22 de abril de 2026

VISTO el Expediente N°400894-1/2025 remitido por la Facultad Regional Buenos Aires, mediante el cual se eleva para su tratamiento el recurso jerárquico interpuesto en subsidio contra la Resolución N°2518/2025 del Consejo Directivo de dicha Facultad; y,

CONSIDERANDO

Que las presentes actuaciones se originan en un procedimiento tramitado ante la Unidad de Atención de Casos (UAC), en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas N°1638, 1795 y 2066, resguardándose la confidencialidad propia de este tipo de procesos.

Que mediante Resolución N°1102/2025 el Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires dispuso el inicio de un Juicio Académico al alumno S.C., en cuyo marco el Tribunal Académico interviniente produjo las medidas de prueba pertinentes y emitió el correspondiente dictamen, proponiendo la aplicación de una sanción disciplinaria.

Que por Resolución N°2518/2025 el Consejo Directivo, mediante acto debidamente fundado y ajustado a los requisitos esenciales previstos en la normativa vigente, aprobó el dictamen del Tribunal Académico y aplicó al alumno la sanción de inhabilitación por el término de seis (6) meses para el desarrollo de actividades dentro del ámbito universitario.

Que, oportunamente notificada la resolución, el alumno sancionado interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, solicitando asimismo la suspensión de los efectos del acto administrativo impugnado.

Que la Asesoría Letrada de la Facultad Regional Buenos Aires tomó la intervención de su competencia, emitiendo dictamen en el cual concluyó que correspondía desestimar el recurso de reconsideración y conceder el recurso jerárquico con efecto suspensivo.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que en virtud de ello, el Consejo Directivo, mediante Resolución N°2891/2025, resolvió desestimar el recurso de reconsideración y conceder el recurso jerárquico en subsidio con efecto suspensivo respecto de la Resolución N°2518/2025.

Que efectuado el análisis del procedimiento sustanciado, no se advierten vicios que afecten la validez del acto administrativo impugnado, ni la existencia de arbitrariedad, desviación de poder o vulneración del derecho de defensa en juicio del administrado.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considero procedente desestimar el recurso jerárquico interpuesto.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESESTIMAR el recurso jerárquico interpuesto en subsidio contra la Resolución N°2518/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y, por consiguiente, dejar sin efecto la suspensión oportunamente concedida por Resolución del Consejo Directivo N°2891/2025, quedando firme la sanción dispuesta.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°318/2026